

EDUCACION

EXPIDEN DISPOSICIONES PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0649-81-ED

Lima, 22 de Junio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9° de la Ley de Organización y Funciones del Sector Educación por el Decreto Legislativo N° 135, prescribe que el Instituto Nacional de Cultura tiene por finalidad ejecutar la política cultural formulada por el Consejo Nacional de Cultura conducente a la consolidación de la identidad nacional; promover la integración, fomento, desarrollo y difusión de las diversas manifestaciones culturales, así como la conservación, restauración y defensa del patrimonio cultural y el apoyo a las creaciones culturales;

Que la disposición Complementaria Tercera de la Ley citada, dispone que el Consejo Nacional de Cultura formula y coordina la política cultural del país, en armonía con los postulados y normas constitucionales, los fines del Estado y las políticas sectoriales, actuando como ente rector de dicha política;

Que la disposición Final Tercera de la mencionada Ley, deroga los Decretos Leyes Nos. 19268 y 22530, sobre Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura, y dispone que por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se normará su nueva organización y funciones;

Que la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, prevé que, en tanto se promulguen las leyes de Organización y Funciones de los Organismos Públicos Descentralizados, el Ministerio de Educación queda facultado para dictar las normas que sean necesarias para el funcionamiento de dichas instituciones;

Que, en consecuencia, es necesario expedir las disposiciones que permitan el normal funcionamiento del Instituto Nacional de Cultura, mientras se establezca su nueva organización y funciones por Decreto Supremo;

SE RESUELVE:

1. El Instituto Nacional de Cultura, en tanto se formule la Política Cultural del País y se apruebe su nueva organización y funciones, continuará desarrollando las actividades programadas y financiadas en el presupuesto del presente ejercicio, orientadas al cumplimiento de la finalidad que señala para dicho Organismo el Artículo 9° de la Ley de Organización y Funciones del Sector Educación.

2. El Director General del Instituto Nacional

de Cultura, como Titular del Pliego presupuestal, hará uso de las facultades inherentes a su cargo para dictar los actos administrativos necesarios conforme a ley, con la finalidad de asegurar el funcionamiento del Instituto.

3. El Instituto Nacional de Cultura, en el plazo de 60 días calendario, presentará al Despacho Ministerial el proyecto de Decreto Supremo que establezca la nueva organización y funciones de dicho Organismo, para lo cual tendrá presente la Política Cultural que formule el Consejo Nacional de Cultura. El plazo antes señalado correrá a partir de la fecha de expedición de la Resolución que integre el Consejo mencionado.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

OTORGAN DISTINCION AL COLEGIO "MARIA ALVARADO" POR SUS BODAS DE DIAMANTE

RESOLUCION MINISTERIAL

N° 0630-81-ED

Lima, 18 de Junio de 1981

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado resaltar a las instituciones al servicio de la educación nacional y reconocer el invorable trabajo realizado por ellas;

Que el Colegio "María Alvarado" antiguamente denominado Lima High School de esta capital, celebra el presente año sus Bodas de Diamante de su muy elevada acción educativa;

De conformidad con el Art. 294 del Decreto Ley 19326 concordante con el Art. 7° del Decreto Ley 10602 y el Art. 1° del Decreto Supremo N° 012-73;y

Estando a lo opinado por el Vice-Ministro;

SE RESUELVE:

1°— Otorgar Diploma de Honor al Colegio "María Alvarado", antiguamente denominado Lima High School de esta capital, por sus Bodas de Diamante al servicio educativo;

2°— Felicitar y agradecer a los Promotores, al Cuerpo Directivo y Docente y a la Asociación de Padres de Familia por la fecunda labor cumplida en favor de la educación de la niñez y juventud limeña.

3° Inscribir en el Registro de Honor del Ministerio de Educación la presente distinción.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

AGRADECEN A INTEGRANTES DEL EX-CONSEJO GENERAL DE CULTURA IMPORTANTES SERVICIOS PRESTADOS

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0651-81-ED

Lima, 22 de junio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Final Tercera de la Ley de